

LEY XVI – N° 7

(Antes Decreto Ley 854/77)

ANEXO II

ZONAS SEMILLERAS

(ARTÍCULO 21)

1- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

1.1.- Zona ubicada al Sudoeste del Paraje Tobuna, con una superficie aproximada de cuatrocientos setenta y siete (477) hectáreas, que tiene por linderos al Norte parte de la Sección IV de la Colonia San Pedro; al Este, Sur y Oeste, tierra fiscal sin mensura del Departamento San Pedro.

1.2.- Zona ubicada al Sudoeste del Paraje denominado Cruce Caballero, sobre Ruta Nacional 14, con una superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y siete (447) hectáreas; que tiene por linderos, al Oeste, Norte y Este tierra fiscal sin mensura del Departamento San Pedro, al Sudeste y Sur, con la Ruta Nacional 14.

1.3. Zona ubicada sobre Ruta Nacional 14 entre la Sección II de la Colonia San Pedro y el Paraje denominado Cruce Caballero, con una superficie aproximada de trescientos ochenta y siete (387) hectáreas, que tiene por linderos al Oeste tierra sin mensura del Departamento San Pedro, al Noroeste con la Zona Semillera 1.4, al Norte y Este con más tierra sin mensura del Departamento San Pedro, y Sudeste y Sur con la Ruta Nacional 14.

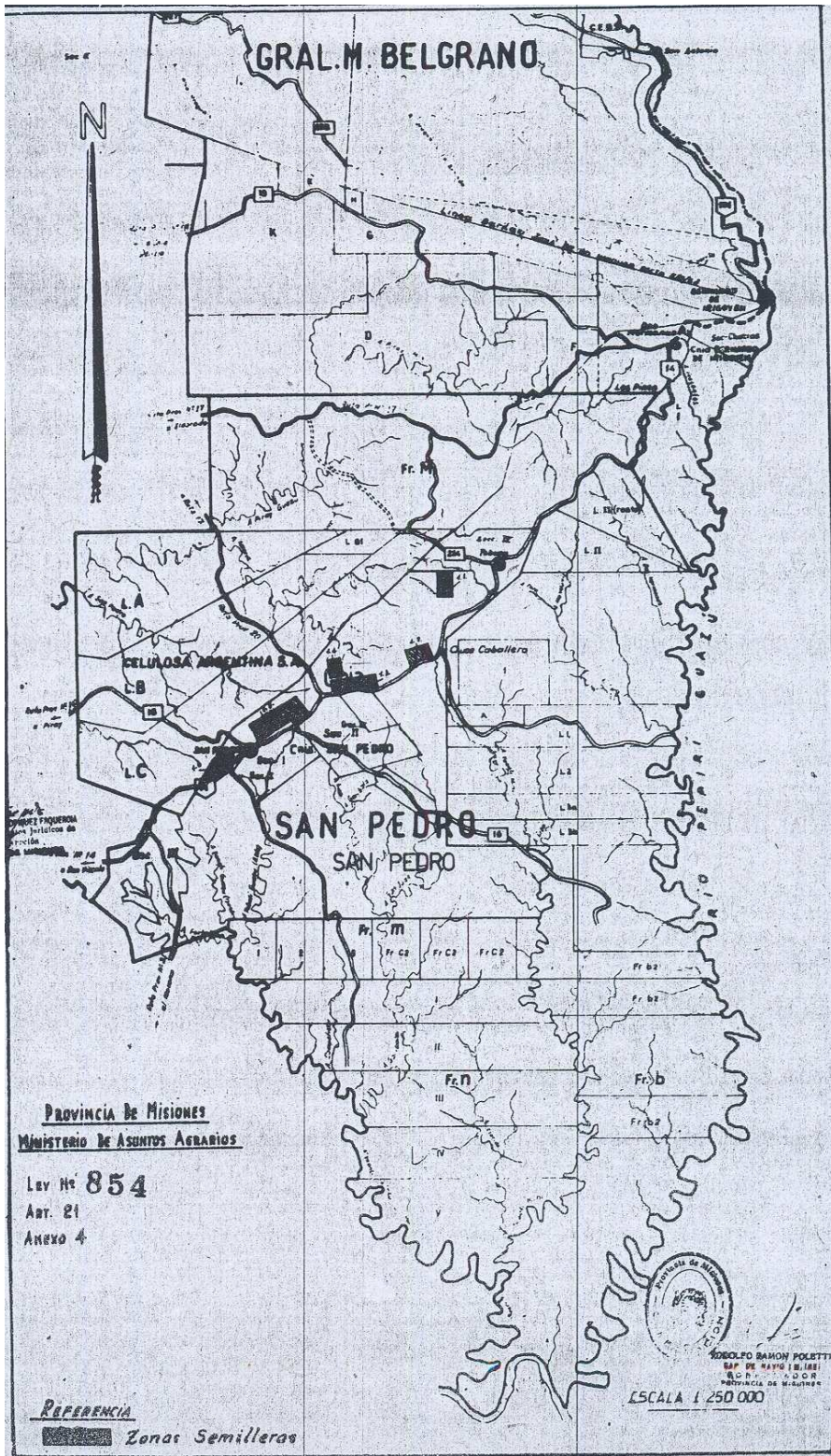
1.4.- Zona ubicada al Nordeste de la 1.3, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y siete (347) hectáreas, y que tiene por linderos, al Oeste, Norte y Este tierra sin mensura del Departamento San Pedro, y al Sudeste y Sur con la Zona 1.3.

1.5.- Zona ubicada al Nordeste del Pueblo San Pedro, entre el citado Pueblo y el Paraje Gramado, con una superficie aproximada de ochocientos noventa y uno (891) hectáreas que tiene por linderos al Oeste, Norte y Nordeste tierra sin mensura del Departamento San Pedro, al Este y Sur la Ruta Nacional 14 y Sección I de la Colonia San Pedro.

1.6.- Zona ubicada al Sudoeste del Pueblo San Pedro, sobre Ruta Nacional 14, con una superficie aproximada de trescientos setenta y uno (371) hectáreas, que tiene por linderos al Norte y Nordeste tierra sin mensura del Departamento San Pedro, al Sudeste y Sur la Ruta Nacional 14 y al Oeste tierra de propiedad de Celulosa Argentina S.A.

MAPA DE RESERVAS SEMILLERAS

(ARTÍCULO 21)



GRAL. M. BELGRANO



CELULOSA ARGENTINA S.A.

SAN PEDRO
SAN PEDRO

RIO PERIRI GUAZURIO

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

LEV. N° 854
ART. 21
ANEXO 4

REFERENCIA
Zonas Semilleras

RODOLFO RAMON POLETTI
CAP. DE MATR. I. 1.181
R. P. N. 1.100.9
PROVINCIA DE MISIONES
ESCALA 1:250.000